



Origen 10/2025  
Aprobado 10/2025  
Entrada en vigor 10/2025  
Última revisión 10/2025  
Vencimiento 10/2028

Propietario Cecilia Haddrill:  
Directora, Acceso de Pacientes  
  
Área de la política Acceso de pacientes  
Aplicabilidad Memorial Medical Center of Las Cruces

## POLÍTICA DE PAGO POR ADELANTADO 8.14

---

### POLÍTICA DE PAGO POR ADELANTADO

#### 1. Propósito

El propósito de esta política es establecer pautas para el cobro por adelantado de servicios de atención médica brindados en el Memorial Medical Center, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera y, al mismo tiempo, mantener el acceso a la atención para pacientes indigentes y sin seguro. Esta política tiene como objetivo:

- Garantizar prácticas financieras transparentes y uniformes.
- Financiar los costos operativos de la organización a través de cobros adecuados.
- Garantizar el cumplimiento de las pautas estatales y federales, como la Ley de Prácticas de Cobro de Deudas del Paciente (Patient Debt Collection Practices Act), la Ley de Financiamiento de la Atención Médica (Healthcare Funding Act) y la Ley de Atención Médica de Hospitales y Condados para Indigentes (Indigent Hospital and County Health Care Act).

#### 2. Definiciones

- **Cobro por adelantado:** Proceso de cobro de servicios médicos al momento de la prestación del servicio o antes de la prestación. Esto incluye copagos, deducibles y opciones de pago para quienes no tienen seguro.
- **Planes de pago:** Arreglos a medida para pacientes que no pueden pagar el monto total por adelantado y necesitan una opción de pagos que se efectúen a plazos.
- **Pacientes indigentes:** Pacientes que demuestran incapacidad para pagar la atención debido a circunstancias como niveles de ingresos, falta de seguro o programas asistidos por el estado de conformidad con las pautas de indigencia de Nuevo México.

### 3. Principios generales

Memorial Medical Center reconoce las barreras financieras que pueden tener los pacientes y se compromete a:

- Ofrecer atención sin discriminación basada en la capacidad de pago del paciente.
- Cobrar a los pacientes de una manera que coincida con los programas de Medicaid, atención médica para indigentes y programas de asistencia financiera de Nuevo México.
- Proporcionar una comunicación clara y transparencia con respecto a las responsabilidades financieras.

### 4. Proceso de cobro por adelantado

#### 4.1 Estimaciones de responsabilidad financiera

- Memorial Medical Center proporcionará una estimación de buena fe de los gastos de bolsillo basada en la cobertura del seguro o la situación financiera del paciente para cualquier servicio que no sea de emergencia, de conformidad con los servicios proporcionados.
- La organización les informará sobre los posibles cargos y la elegibilidad para recibir asistencia financiera o atención de beneficencia.

#### 1. Requisitos de pago

- **Pacientes con seguro o con seguro Insuficiente:**
  - **Cobro:** El intento de pago de copagos, coseguros y deducibles se basará en el plan de beneficios del seguro del paciente.
  - **Planes de pago:** Si el paciente cumple con los requisitos para acceder a un plan de pago, se le explicarán las condiciones del plan, incluidos el monto del pago mensual, la frecuencia del pago y la duración. Ambas partes firmarán un acuerdo por escrito. A ningún paciente se le negará la atención debido a incapacidad de pago, pero se debe llegar a un acuerdo de pago razonable.
- **Opción asegurada fuera del seguro**
  - **Cobro:** Se realizará un intento de pago basado en la tarifa plana del centro. Tenemos un plan de pago mensual disponible para esta opción.
- **Sin seguro:**
  - **Evaluación de elegibilidad:** Los pacientes sin seguro o con seguro insuficiente serán evaluados para determinar su elegibilidad para Medicaid, la Ley de Prácticas de Cobro de Deudas del Paciente (Patient Debt Collection Practices Act), la Ley de Financiamiento de la Atención Médica (Healthcare Funding Act) y la Ley de Atención Médica de Hospitales y Condados para Indigentes (Indigent Hospital and County Health Care Act), sin incluir los laboratorios de referencia.
  - **Planes de pago:** Si el paciente cumple con los requisitos para acceder a un plan de pago, se le explicarán las condiciones del plan, incluidos el monto del pago mensual, la frecuencia del pago y la duración. Ambas partes firmarán un acuerdo por escrito. A ningún paciente se le negará la atención debido a incapacidad de pago, pero se debe llegar a un acuerdo de pago razonable.
  - **Asistencia financiera:** Los pacientes indigentes que cumplan con los criterios financieros pueden calificar para recibir asistencia completa, lo cual se determinará a través de una evaluación de necesidades financieras.

- **Atención de emergencia:**

- Se prestarán servicios de emergencia a todos los pacientes independientemente de su capacidad de pago al momento del servicio, de acuerdo con la Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo Activo (EMTALA, Emergency Medical Treatment and Labor Act). El cobro por los servicios de emergencia se realizará después de la estabilización y el alta del paciente, cuando corresponda.

#### 4.3 Asistencia financiera y atención de beneficencia

- **Programas de asistencia financiera:** Memorial Medical Center tiene una política que describe el proceso de asistencia financiera, esta política es la política 8.15 de ADM. Consulte esta política para obtener más información.
- Cada caso se evaluará individualmente, con especial consideración para la población vulnerable o desatendida.

#### 5. Cumplimiento de los reglamentos estatales y federales

- Esta política cumple con todas las leyes aplicables del estado de Nuevo México con respecto a la atención médica para indigentes y Medicaid, y también con reglamentos federales como la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA, Affordable Care Act) y EMTALA.
- La organización cumplirá con todos los requisitos de confidencialidad y privacidad establecidos en la HIPAA cuando recopile y almacene información financiera y personal.

#### 6. Capacitación y educación

- El personal del área financiera para pacientes recibirá capacitación sobre las políticas financieras de la organización, incluida la identificación y asistencia de pacientes indigentes.
- Se llevará a cabo una capacitación periódica a medida que Memorial Medical esté al tanto de los últimos cambios en la ley estatal de Nuevo México, los reglamentos de Medicaid y los requisitos federales para la atención de indigentes.

#### 7. Aplicación de la política

- El incumplimiento de esta política está sujeto a las políticas de Servicios para las Personas aplicables con respecto al desempeño laboral.

#### 8. Revisión y actualizaciones

- Esta política se revisará y actualizará a medida que sea necesario.

## Firmas de aprobación

Descripción de los pasos	Autorizador	Fecha
CFO	Laura Thomas: Directora Financiera, Centro	10/2025
Controladora	Brenda Tibbs: Controladora	06/2025

---

## Aplicabilidad

Memorial Medical Center of Las Cruces